



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA NÚMERO 044



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

En la ciudad de Machachi, cabecera del Cantón Mejía, hoy jueves catorce de septiembre de dos mil veinte y tres, a las nueve horas y quince minutos, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Ing. Mayra Pillajo Chilig, los señores concejales: Sr. Jorge Carpio, Msc. Wilson Castillo Hinojosa, Msc. María Fernanda Cornejo Loayza, Ing. Vicente Ludeña, Msc. Raúl Pérez Ayala, además asisten: el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico; la Abg. Katerine Baquero Aldaz, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el Abg. Remigio Veloz González, Prosecretario, Directores y Funcionarios del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 07 de septiembre de 2023;
4. Conocimiento y Resolución del Informe N° 201-PS-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía;
5. Himno al Cantón Mejía.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta: Buenos días con todos ustedes, quiero saludar a todo el pueblo del cantón Mejía, señorita vicealcaldesa. Buenos días señor Jorge Carpio, buenos días, señor concejal Wilson Castillo, buenos días señor Vicente Ludeña, señorita María Fernanda Cornejo, buenos días, señor concejal Raúl Pérez, señorita Mayra Tasipanta buenos días, medios de comunicación público presente muy buenos días. Señorita secretaria tenga la bondad de constatar el quorum.- **Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:** Con su autorización señor alcalde, señor alcalde, con 7 concejales en el pleno y su presencia 8 tenemos el quórum reglamentario para la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita secretaria, tenga la bondad de leer el orden del día.- **Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:** Con su autorización señor alcalde:

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, **CONVOCO** a las Señoritas Concejales y Señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **jueves 14 de septiembre de 2023**, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 07 de septiembre de 2023;
4. Conocimiento y Resolución del Informe N° 201-PS-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Sindico, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía;
5. Himno al Cantón Mejía.

Hasta ahí la convocatoria y el orden del día para hoy, señor alcalde.-

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Tnlgo. **Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita secretaria señorita, señores concejales el orden del día está en consideración. Tenga la bondad señorita, vice alcaldesa.- **Vicealcaldesa, Ing. Mayra Pillajo, manifiesta:** Buenos días señor alcalde, señorita secretaria, señor síndico, prosecretario, compañeros y compañeras, concejales, señores, directores y a todo nuestro lindo cantón Mejía que se está conectando. Yo mociono que se apruebe el orden del día del jueves 14 de septiembre del 2023. Hasta ahí mi intervención, señor alcalde.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita vicealcaldesa, hay una moción presentada señorita y señores concejales, hay apoyo a la moción. **VOTO DE APOYO:** Todos los concejales. Habiendo el apoyo a la moción señorita secretaria, tenga la bondad de llevar a votación.- **Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:** Con su autorización, señor alcalde, señor alcalde, señores concejales señoritas concejales, quien esté a favor de la moción presentada por la Ingeniera Mayra Pillajo, vicealcaldesa del cantón Mejía, por favor levante la mano. Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por la señorita vicealcaldesa.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita secretaria, tenga la bondad primer punto del orden del día.- **Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:**

2.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR: [El Himno Nacional es coreado por los presentes].

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta: Señorita secretaria tenga la bondad el siguiente punto del orden del día.- **Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:**

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta: Gracias señorita secretaria. Está en consideración el punto del orden del día. Tenga la bondad señorita concejal.- **Concejal. Msc. María Fernanda Cornejo, manifiesta:** Gracias señor alcalde. Buenos días a la ciudadanía del cantón Mejía. Buenos días señor alcalde, señorita



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

vicealcaldesa, compañera concejal, compañeros, concejales, señorita, secretaria general, procurador síndico, prosecretario, directores aquí presentes, medios de comunicación. Muy Buenos días, señor alcalde, en este punto mociono que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de jueves 7 de septiembre del 2023.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita, concejal señoritas y señoras concejalas, hay una moción presentada, hay apoyo a la misma. **VOTO DE APOYO:** Todos los concejales. Habiendo el apoyo a la misma señorita secretaria, tenga la bondad de elevar a votación.- **Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:** Con su autorización, señor alcalde, señor alcalde, señores concejales señoritas concejalas, quien esté a favor de la moción presentada por la concejal María Fernanda Cornejo, por favor levante la mano. Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por la concejal María Fernanda Cornejo.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita secretaria, tenga la bondad el siguiente punto del orden del día.- **Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:**

4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME N° 201-PS-2023, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL ABG. MANUEL GEOVANNY PILAGUANO GUAÑUNA, PROCURADOR SINDICO, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta: Gracias señorita secretaria, señores concejales, antes de darle la palabra quiero que tome la palabra el señor síndico del gobierno municipal y después de eso van a tomar la palabra los directores y las directoras, tanto de planificación, geomática y el director del registro de la propiedad tenga la bondad señor síndico.- **Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico, manifiesta:** Muchas gracias señor alcalde, señores y señoritas concejales, muy buenos días a la comunidad del cantón Mejía que se encuentra conectada a través de las diferentes redes sociales y medios de comunicación aquí presentes un cordial saludo señor alcalde, señores concejales, debo indicar que previamente como antecedente el porqué de este informe jurídico que lo hemos presentado es precisamente para dar contestación al

**Oficio Nro. SETEGISP-DLI-2023-0247-O
Quito, 7 de agosto del 2023.**

Asunto: Solicitud de Levantamiento de Gravámenes.

Señor Tecnólogo
Wilson Humberto Rodríguez Vergara.
Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

En su despacho

De mi consideración.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CONSTITUCIÓN. DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR.

“**Artículo 225.-** El sector público comprende

- 1.- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- 2.- Las entidades que integren el régimen autónomo descentralizado.
- 3.- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- 4.- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Así también se menciona el artículo 226, 227, 228 de la Constitución de la República de Ecuador

ANTECEDENTES

Del certificado de gravámenes emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, de fecha 3 de diciembre del 2020, se determina en el apartado 4. De Gravámenes y Observaciones que el predio de clave catastral 1703572500134 Santa Catalina. “no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar” (el énfasis es nuestro).

Con este antecedente mediante ACTA DE SESIÓN DE VENTA ÚNICA en el PROCESO DE SUBASTA ASCENDENTE PÚBLICA No. SP-006-2020 OFERTA No. 004 el “TERRENO UBICADO EN SANTA. CATALINA DE CUTUGLAGUA, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA de fecha 28 de diciembre del 2020 se llegó a un acuerdo de venta del TERRENO UBICADO EN SANTA CATALINA DE CUTUGLAGUA, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

Con fecha 17 de agosto del 2022, la Comisaría de Construcciones del GAD Mejía avoca conocimiento Expediente Administrativo N. 083-2022-DSCR-CMC, por una denuncia realizada por el presidente del GAD Uyumbicho Ing. Terán, en la que él mismo menciona



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

que se ha levantado una parte de la capa vegetal, movimiento de tierras y el corte de árboles y arbustos, solicitando interponer la medida cautelar de Prohibición de Enajenar.

Mediante resolución del GAD Mejía de 24 de noviembre del 2022, notificada mediante correo electrónico de 28 de noviembre del 2022 sanción de USD 215.000 dólares y prohibición de enajenación del predio conocido como Santa Catalina.

SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos, toda vez que el momento de la realización del proceso de subasta por el terreno ubicado en Santa Catarina de Cutuglagua, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, del certificado de gravámenes, no se desprendía la prohibición de enajenar interpuesta por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, sino que la misma se inscribió con posterioridad a la antes mencionada subasta; respetuosamente SOLICITO se disponga a quien corresponda el levantamiento de prohibición de enajenación del inmueble con clave catastral 1703572500134, con el fin de que la transferencia de dominio pueda ser perfeccionada.

Con sentimientos desde distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. María Gabriela Ordóñez Crespo

DIRECTORA DE LEGALIZACIÓN Y LITIGIOS.

Este certificado es el que el señor alcalde dispuso, se dé merecida contestación y en ese sentido, procuraduría síndica solicitó los informes técnicos de geomática, planificación territorial, así como también del señor registrador de la propiedad, en el cual se encuentra inscrito de la prohibición de enajenar, por lo cual solicito la presencia de la ingeniera directora de geomática, avalúos y catastros para que nos desarrolle el informe rendido por esta dirección.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor procurador, tenga la bondad señorita directora Stefy Pillajo de dirigirse a los señores concejales.- **Mgs. Stefanny Pillajo, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros, manifiesta:** Señor alcalde, señor procurador síndico, señorita secretaria general, señorita vicealcaldesa, señoritas y señores concejales, directores, estimados, funcionarios, medios de comunicación y comunidad que nos observa por páginas oficiales con su venía señor alcalde, me permito desarrollar el informe técnico del predio denominado Santa Catalina signado con clave catastral actual 1703570101250013400 y clave anterior 1703572500134, el cual se encuentra ubicado en la zona rural de la parroquia de un bicho del sector denominado Santa Catalina.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

En primera instancia sobre los datos históricos que reposan en la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, me permito informar que el fundo denominado Hacienda Santa Catalina de Cutuglagua, fue adquirido por el Gobierno Nacional, mediante escritura pública otorgada el 25 de agosto de 1966, ante el notario Doctor Olmedo del Pozo, legalmente inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Mejía el 28 de septiembre de 1966, por transferencia de dominio del Banco Nacional de Fomento, en este documento señala: que El predio comprende una superficie de 530 hectáreas y 97 áreas con los siguientes linderos: Norte hacienda el Pugro y Turubamba; Sur: Santo domingo, Llumaguango y Anchamasa; Oriente: Río San Pedro y Occidente: Pugro y Santo Domingo.

-Mediante escritura pública otorgada el 10 de julio del 2018, ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito Doctor Nelson Prado, inscrita el 16 de agosto de 2018: el GOBIERNO NACIONAL DEL ECUADOR, dona a favor del SERVICIO DE GESTIÓN-INMOBILIAR DEL SECTOR PÚBLICO , INMOBILIAR, dos inmuebles ubicados en el sector Santa Catalina de Cutuglagua del Cantón Mejía.

- Mediante escritura pública N° 2020-17-01-0365-P00970 otorgada el 09 de julio del 2020 e inscrita el 07 de diciembre de 2020 el GOBIERNO NACIONAL realiza la Transferencia a título Gratuito bajo la figura de donación a favor del Servicio de Gestión Inmobiliar del sector público, INMOBILIAR; el fundo denominado Santa Catalina con clave catastral 1703572500134;

Con escritura de aclaración otorgada el 23 de octubre de 2020 ante el ante el notario suplente decimo de Quito Héctor Eduardo Rangel Urdaneta, e inscrita el 1ro de Diciembre de 2020 se suscribe la escritura de aclaración y modificatoria a la donación otorgada el 09 de julio de 2020:, la cual indica en su CLAUSULA TERCERA LINDEROS Y SUPERFICIE, considerando que con Oficio 2020-177-DAYC de 08 de septiembre de 2020 la certificación de ajuste a la cartografía del plano aprobado en relación a los linderos y dimensiones correctas.

Siendo así "Clausula Tercera .- linderos y superficies del inmueble según plano aprobado por la dirección de Geomática, Avalúos y catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.- los linderos del lote de terreno de mayor extensión con clave 1703572500134 lo siguiente: Norte: Quebrada Saguanchi en 4.867,10m; SUR: Quebrada El Jordan en 1040.39 m ; y quebrada Anchamaza en 1313.98 m; al ESTE rio san Pedro en 1927.46 m; y OESTE Línea Férrea en 1499.35m : dando una superficie de 2´091 889.81 m2, 209,88 hectáreas y con avaluó de 1´621 189,40;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Es importante indicar que Mediante Ordenanza para la Declaratoria de Bosque y Vegetación Protegida a una parte de la Hacienda Santa Catalina del Instituto Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP, este inmueble fue declarado como bosque y vegetación protegida con todos sus particulares entre ellas la prohibición expresa del cambio de uso de suelo, la misma que fue sancionada el 07 de septiembre de 2011.

Además con fecha 22 de mayo de 2023, mediante Oficio Nro. SOT-IZ2-0026-2023-O se remitieron los RESULTADOS DE ACCIÓN NO PROGRAMADA DE VIGILANCIA DENOMINADA USOS DEL SUELO Y FRACCIONAMIENTOS, en la cual pone en conocimiento el Informe Técnico de Verificación y Revisión de Información final de la Acción No Programada de vigilancia, en la cual indica los procesos realizados y recomendaciones respectivas del predio signado con clave catastral 1703570101250013400, mismo que será ampliado a continuación.

Finalmente para terminar mi intervención me permito indicar que en la actualidad en los sistemas de gestión catastral este predio se encuentra singularizado a nombre de la **Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público** con RUC 1768146750001 y hasta la presente fecha no existe ninguna transferencia de dominio inscrita por el registro de la Propiedad del Cantón Mejía. Muchas gracias.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta: Gracias señorita directora, señorita y señores concejales, hay alguna pregunta a la señorita directora, no habiendo preguntas muchas gracias señorita directora tenga la bondad señorita directora de planificación.- **Mgs. Janisse Romero Luzuriaga, Directora de Planificación Territorial, manifiesta:** Señor alcalde, señor procurador síndico, señorita secretaria general, señoritas y señores concejales, señores, directores y compañeros funcionarios y ciudadanía en general. En esta intervención me permito poner en su conocimiento y dar un justificativo técnico de lo que se puede observar en el informe jurídico del predio Santa Catalina, en el cual obviamente se establecen las medidas del mismo respecto a sus características territoriales. De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo LOTUGS en su artículo 28 menciona que el componente estructurante del plan de uso y gestión del suelo estará constituido por los contenidos de largo plazo que correspondan a los Objetivos de Desarrollo y al modelo territorial deseado, según lo establecido en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la municipalidad o distrito metropolitano y las disposiciones correspondientes a otras escalas de ordenamiento territorial, asegurando la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico y sustentable y sostenible a partir de la determinación de la estructura urbana rural y de la clasificación del suelo. Dentro del planeamiento del uso y gestión del suelo se encuentran establecidos los contenidos del componente estructurante que son la clasificación correspondiente al área urbana y rural y la sub clasificación del suelo que



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

para el área urbana es urbano, consolidado urbano no consolidado y urbano de protección y para el suelo rural, es rural, de protección rural, de producción rural, de aprovechamiento extractivo y rural de expansión. En lo correspondiente a este tema en la ordenanza reformativa, a la ordenanza de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial PDOT y de implementación del plan de uso y gestión del suelo PUGS en su artículo 21. Clasificación general del suelo establece el suelo, se clasifica en función de su aprovechamiento, en especial el suelo del cantón Mejía, se clasifica en urbano y rural. Esta clasificación general del suelo se regirá los tratamientos, uso, zonificación, ocupación y edificabilidad definidos en el plan de uso y gestión del suelo y otros instrumentos de planificación. Con base en lo establecido en el reglamento de la LOTUS artículo 12, el cual habla de la modificación del componente estructurante del plan de uso y gestión del suelo, señala que una vez cumplidos los 12 años del plazo de vigencia del componente estructurante del plan de uso y gestión del suelo y en concordancia con el plazo de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Se podrá actualizar, modificar o elaborar un plan de desarrollo y ordenamiento territorial y un plan de uso y gestión del suelo mediante el procedimiento participativo y técnico correspondiente. En concordancia con la normativa nacional vigente y la ordenanza reformativa a la ordenanza de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de implementación del plan de uso y gestión de suelo PUGS establece en su artículo 36 la vigencia del plan, la cual menciona que estará vigente durante un periodo de 12 años y podrá actualizarse al principio de cada gestión, únicamente en el contenido de su componente urbanístico. Cualquier actualización del PUGS debe preservar completa coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, PDOT vigente para el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Mejía, de manera articulada con el Plan Nacional de desarrollo vigente. Por lo expuesto en lo que concierne al predio denominado bosque Santa Catalina, la categoría de suelo es rural y su subcategoría es rural de protección. Estas condiciones se encuentran establecidas por un periodo de 12 años. Perdón, la sub categoría es de área de protección. Esta con estas condiciones se encuentran establecidas por un periodo de 12 años a partir de la vigencia de la ordenanza reformativa y ordenanza de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial e implementación del plan de uso y gestión del suelo. Aparte, es decir, a partir del 18 de enero del 2022 y bajo ningún concepto, estas pueden ser modificadas. Esta clasificación ustedes pueden revisarlas en el PUGS del predio, las cuales están establecidas, tal como se menciona en este antecedente. Con respecto al componente urbanístico en el artículo 43, 42 de la LOTUGS, referente a los tratamientos urbanísticos, menciona que los tratamientos son las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico del suelo urbano y rural dentro de un polígono de intervención territorial, a partir de sus características de tipo morfología, físico, ambiental y socioeconómica. En su tercer párrafo este artículo. Indica que el plan de uso y gestión del suelo asignará los



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

tratamientos según la clasificación del suelo de la siguiente manera para el suelo urbano y rural de protección, se aplicará a los tratamientos de conservación y recuperación bajo ningún concepto el tratamiento de este predio puede ser modificado alguno relacionado con el desarrollo residencial. Con respecto a la zonificación en lo que señala el artículo 143 del PUGS vigente, referente al proyecto de fraccionamiento, se menciona en el literal 1. Los proyectos de fraccionamiento son propuestas cuyo objetivo es dividir y habilitar el suelo en predios individuales conforme a la zonificación establecida en el PUGS y demás instrumentos de planificación y estándares urbanísticos vigentes en el cantón Mejía. En todos los casos deberán considerarse el lote mínimo establecido en el PUGS y demás normas de uso y zonificación del suelo. Con respecto a la zonificación para la habilitación del suelo y la edificación en los libros del predio del bosque de Santa Catalina, se establece un lote mínimo nulo y un coeficiente de ocupación del suelo del 0%, es decir, este predio no puede ser objeto de fraccionamiento o subdivisión alguna, ni en él se podrá edificar de acuerdo a lo definido en la norma urbanística de la zonificación del predio del bosque Santa Catalina, aprobada en el PUGS vigente. Como parte de la norma urbanística, también se determinan las compatibilidades de uso de suelo, la cual, de acuerdo a lo establecido en el poder vigente, menciona en su artículo 78 que es la relación de los usos de suelo, así como las compatibilidades de las actividades económicas con respecto al uso asignado en el PUGS para el caso del bosque de Santa Catalina, su uso general es de protección ecológica y sus usos principales son completamente concordantes. Con su uso principal, el cual desemboca en una protección y una recuperación de los recursos naturales. Con respecto a la intención de fraccionamiento o subdivisión del bosque Santa Catalina se debe tomar en consideración lo establecido en el artículo 25 del PUGS vigente correspondiente a los deberes de los propietarios del suelo rural requerir como primer deber de estos propietarios es requerir la licencia municipal urbanística correspondiente al gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Mejía para efectuar habilitaciones y/o edificaciones. En el literal f) menciona que no puede edificar en zonas de riesgo natural o antrópico ni de protección. En este último caso, habrá que contar con la respectiva autorización del gobierno autónomo descentralizado municipal, considerando que ellos en la disposición establecida en el PUGS y correspondientes planes de manejo y planes de ordenamiento territorial. Esta última tiene una serie implicación establecida en el código orgánico de ordenamiento territorial, autonomía y descentralización COOTAD, en que en su disposición general cuarta. Menciona por ningún motivo se autorizará ni se regularizarán asentamientos humanos en zonas de riesgo y en general en zonas en las cuales se pone en peligro la integridad de la vida de las personas. El incumplimiento de esta disposición será causal de remoción inmediata de la autoridad que ha concedido la autorización o que no ha tomado las medidas de prevención necesarias para evitar los asentamientos. Sin perjuicio de las acciones penales que se lleguen a determinar, los gobiernos autónomos descentralizados, municipales o metropolitanos deberán



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

expedir las ordenanzas que establezcan los parámetros y las zonas en las cuales no se procederá con las autorizaciones ni regularización de asentamientos humanos. En el artículo 101 del PUGS vigente, el cual se refiere a los fraccionamientos, establece en su párrafo, sexto lo siguiente. Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles sin contar con la licencia municipal, urbanística respectiva, el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Mejía aplicará las sanciones económicas y administrativas previstas en la normativa, sin perjuicio de las sanciones penales, si los hechos constituyen un delito. En este último caso, la municipalidad también podrá considerarse como parte perjudicada. Adicionalmente, se debe considerar. Lo establecido en el artículo 250 y cuatro del PUGS, en el cual determina las infracciones graves. En su literal, a) menciona que una infracción grave es fraccionar un terreno en áreas de protección y conservación ecológica o de riesgo, literal b) comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos que no cuenten con los respectivos permisos o autorizaciones. Literal se ejecutar obras de infraestructura sin autorización y que recogen daños en bienes protegidos o que supongan un riesgo para la integridad física de las personas. Literal d) parcelar o construir sobre un área de terreno determinada, el él equivalente de sus derechos y acciones, sin contar con autorización municipal de fraccionamientos o subdivisión. Infracciones para las cuales se determina una sanción grave. La cual establece entre 50 y 100 salarios básicos unificados de los trabajadores generales. Lo cual se encuentra establecido en el artículo 242 del PUGS vigente con este análisis técnico y normativo se concluye, señor alcalde, señoritas y señores concejales, que el predio denominado Santa Catalina, debe permanecer con los parámetros establecidos, tanto en su componente estructurante, el cual podrá ser modificado dentro de 12 años a partir de la publicación de la ordenanza vigente, así como también sus parámetros urbanísticos, los cuales podrán ser objeto de revisión y modificación tan solo para promover y garantizar su tratamiento de conservación y recuperación, así como las actividades que para estos tratamientos sean compatibles. Tal como se recomendó en el momento en el memorando GADMCM-DIPLAT-2023-0771-M de fecha, 14 de agosto de 2023 documento que es parte conformante del informe jurídico de este análisis.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita, directora de planificación, señoritas y señores concejales, hay alguna pregunta. No habiendo muchísimas gracias señorita Directora de Planificación tenga la bondad señor registrador de la propiedad, antes de subirse a los micrófonos a entregar el informe a cada uno de los señores concejales. Tenga la bondad señor registrador de dirigencia, el micrófono.- **Abg. Leónidas Amagua, Registrador de la Propiedad, manifiesta:** Señor alcalde, señor procurador síndico, señorita secretaria general, señoritas y señores concejales, compañeros directores, ciudadanía en general. Corroborando y ratificando el informe dado por mis compañeras directoras de geomática, avalúos y catastros y planificación territorial mi persona como registrador de la propiedad y mercantil del cantón Mejía, encargado. Debo informar la situación del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

predio denominado Santa Catalina. Con clave catastral de 1703572500134 de propiedad de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del sector Público. Al respecto, debo manifestar que dentro de los documentos que reposan en el archivo del registro de la propiedad y mercantil del cantón Mejía se encuentra el Oficio Nro. GADMCM-DCSR-012-2022-GQ recibido el 18 de agosto del 2022 a las 9:01 dirigido a la abogada Maritza Caisaluisa, registradora de la propiedad encargada de parte de la Magister Gisela Quinatoa Tacuri. Instructora de procesos sancionadores de la comisaría municipal del GAD Municipal del cantón Mejía, en el cual solicita la inscripción de la medida cautelar de prohibición de enajenar el predio antes referido y que se inicia dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador Nro. 083-2022-DSCR-CMC iniciado en auto de fecha 17 de agosto del 2022. Petición que lo fundamenta en lo que establece el último inciso del artículo 521 del código orgánico administrativo, en concordancia con el artículo 189 y artículo 190 ibidem. Impuesto al predio signado con la clave catastral número 1703570101250013400. Clave anterior, 1703572500134, conocido como Hacienda Santa Catalina, de propiedad de la secretaria técnica de gestión inmobiliaria del sector público. Atendiendo este pedido, la señora registradora de la propiedad de ese entonces ha procedido a la inscripción de la medida cautelar. Esto es la prohibición de enajenar dentro del proceso administrativo sancionador. Al respecto señor alcalde y señores concejales, debo manifestar que dicha medida cautelar se encuentra inscrita en los libros de prohibiciones de enajenar del año 2022 con el número de repertorio 2396 de fecha de repertorio, 18 de agosto del 2022 a las 10:00 h con número de inscripción 74 y con fecha 18 de agosto del 2022 del registro de la propiedad. Misma que brindando la seguridad jurídica, permanecerá hasta cuando se observa el proceso sancionador inicial y la autoridad correspondiente disponga lo pertinente. Lo manifestado justifico con los certificados de gravámenes otorgados a cada uno de ustedes, señores concejales y señor alcalde. En el cual consta la medida cautelar de prohibición de enajenar sobre el predio que me he referido. Gracias señor.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias mi señor registrador señorita y señores concejales, hay alguna pregunta. No habiendo señor procurador síndico tenga la bondad de seguir.- **Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico, manifiesta:** Muchas gracias señor alcalde y con su venia. Tengo también informar señoritas y señores concejales que. Ya aquí en el punto 1.10 del informe, con fecha 22 de mayo del 2023, las SETTINGS SP presenta ante el tribunal distrital de lo Contencioso administrativo con sede en el distrito metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, la demanda en proceso subjetivo contra el GAD municipal del cantón Mejía, respecto de la resolución administrativa del expediente asignado con el número 083-2022-DSCR-CMC de fecha 24 de noviembre del 2022, notificada mediante correo electrónico el 28 de noviembre del 2022. La apelación a la resolución administrativa GAD Mejía, con fecha 13 de enero de 2023, la cual rechaza el recurso de apelación y ratifica la sanción interpuesta por el GAD del cantón Mejía, proceso signado en el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Tribunal Contencioso Administrativo Nro. 17811-2023-01074 es de indicar. Que este 22 de mayo se ha presentado este juicio subjetivo, contencioso, administrativo y hasta el momento no se ha calificado la demanda. Como ustedes conocen, el Tribunal Contencioso Administrativo, siempre toma su tiempo para cada una de sus actuaciones y procuraduría síndica estará presta y atenta a la situación con la con esta demanda en consecuencia. Continuando con el desarrollo de mi informe cuenta con la parte legal normativa y un punto conclusiones, debemos manifestar que conforme los antecedentes del puesto, así como la normativa legal vigente, procuraduría síndica emite el presente criterio jurídico con los siguientes términos, 3.1. Si bien es cierto la Constitución y la ley establecen como una de las funciones del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal y Metropolitano, el implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal. Pero no es menos cierto olvidar el que de la misma manera la Constitución y la ley reconocen las áreas protegidas que contribuyen a la conservación del patrimonio natural del país y continúa siendo nuestra mejor herramienta contra las extinciones masivas y la degradación ambiental. 3.2 Por otro lado, cabe mencionar. Que el certificado emitido por señor registrador de la propiedad, se observa que. Continúan las medidas cautelares impuestas dentro del Proceso Administrativo Sancionador 83-2022-SCR-CMC que el señor registrador hace un momento acabo de indicar. 3.3. En el predio de Santa Catalina se efectuaron hechos contrarios a la ley, razón por la cual la comisaría y construcciones de Mejía intervino de forma inmediata y dio inicio a través de experiencias de administrativos sancionadores en contra de las ETT. Alegando la existencia de movimiento de tierras y comercialización de lotes de terreno en buses y redes sociales, por lo que haciendo uso de lo determinado nuestro ordenamiento jurídico impuso las medidas cautelares de carácter personal y real en dicho inmueble y de las personas causantes de los hechos. En el punto 3.4. Ahora bien, el oficio ZETTI enviado por INMOBILIAR de 7 de agosto de 2023, suscrito por la abogada María Gabriela Ordóñez, directora de la legalización y litigios de la seguridad técnica, solicita la máxima autoridad, se disponga el levantamiento de las medidas cautelares que ya han sido explicadas en el punto 3.5 por cuanto la SETUPS no obtuvo resultados positivos respecto al levantamiento de las medidas cautelares impuestas en el periodo, Santa Catalina procedió a demandar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Proceso subjetivo, 1780211-2023-01074 contra el GAD del cantón Mejía. Ahora en cuanto al punto cuatro, las recomendaciones en virtud del expuesto, esta procuraduría síndica en el ejercicio de sus funciones y bajo el análisis que antecede, recomienda por cuanto existe el ánimo de causar daño a un bien inmueble declarado como zona de protección, se deben mantener las medidas cautelares impuestas por la comisaría de construcciones, garantizando de esta manera su conservación. 4.2 El presente informe jurídico póngase en conocimiento del Concejo Municipal para su tratamiento y resolución, donde se



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

determinará la pertinencia de conformar una comisión para conocer el tema relacionado al periodo denominado Santa Catalina y la asociación de desarrollo intercultural Ayllupura, la misma que se encargará de dar el correspondiente seguimiento del caso particular que comunica para los fines legales pertinentes y hasta aquí es el informe con el cual procuraduría síndica procedió a dar contestación. A la abogada María Gabriela, Directora de Litigios de INMOBILIAR, entonces de esta manera fue contestado también con la negativa del levantamiento de las medidas cautelares que solicitaba dicha institución. Hasta aquí el presente informe del señor alcalde, señores concejales públicos y ciudadanía en general. - **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias doctor señoritas y señores concejales, se ha dado procedimiento a la lectura con todos nuestros técnicos, nuestros síndico y este punto del orden está en consideración. Tenga la bondad del señor concejal Wilson Castillo. - **Concejal, Msc. Wilson Castillo Hinojosa, manifiesta:** Muchas gracias señor alcalde, primero hacer llegar un saludo fraterno a todos los mejenses que se están conectando a todas las redes sociales. Un abrazo inmenso a los funcionarios y ciudadanos también que nos acompañan en la sala de sesiones, bienvenidos a los medios de comunicación, de igual forma. Señor prosecretario, señorita secretaria, señor procurador, síndico, compañeras y compañeros concejales, señorita vicealcaldesa, señor alcalde, bueno, primero creo que es fundamental, a veces la ciudadanía no entiende estos informes, estas numeraciones que tienen cada uno de los documentos, pero creo que es súper importante tratar de que la gente entienda que el compromiso que ha tenido este Concejo es para precautelar el patrimonio natural que representa a Santa Catalina. Para todos los mejenses. En ese sentido, señor alcalde, bueno, ha habido un documento remitido por parte de INMOBILIAR en el que prácticamente se busca de cierta forma coaccionar de cierta manera para que se proceda con la inscripción del predio. Y bueno, creo que ha sido fundamental el consenso que ha existido por parte de todos los compañeros concejales. Santa Catalina es innegociable, Santa Catalina es un bien que nos pertenece a todos los mejenses. Y es por eso que una vez que hemos escuchado los informes remitidos tanto por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, la Dirección de Planificación Territorial, así como también el Registro de la Propiedad. Creo que todas estas dependencias coinciden en que esto no es procedente, señor alcalde. En ese sentido, nada más señor alcalde, recordarle a la gente no, que el artículo 14 de la Constitución de la República, así como el artículo 66 en su numeral 27, garantiza el derecho, los derechos de la naturaleza y también los derechos de los seres humanos a tener un ambiente sano, el acceso a un ambiente digno y a recursos naturales que también tienen que ser protegidos por parte de las autoridades señor alcalde, es así, señor alcalde, también que conforme lo que establece la ordenanza de funcionamiento del Concejo, específicamente en el artículo 57, en las atribuciones del Concejo se establece la potestad que tiene este Concejo para crear comisiones técnicas ocasionales. Señor alcalde, perdón, con el objetivo de solucionar los problemas que se



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

vayan presentando en el territorio. Es así, señor alcalde, que en conjunto con Procuraduría Síndica nos hemos planteado la necesidad de emprender la creación de una comisión que se encargue de manera directa, de gestionar estos problemas que actualmente tenemos. Santa Catalina es un problema bastante álgido, que incluso ha sido politizado y utilizado por varios actores políticos con el objetivo, quizá de posicionarse. Sin embargo, yo creo que la necesidad que tiene este cantón para proteger Santa Catalina. Va mucho más allá del tema político, realmente si este predio llega a fraccionarse y organizarse. Creo que los problemas que vamos a tener son inmensos y parroquias también hermanas como Amaguaña se van a ver muy afectadas en caso de que de que no tomemos acciones, señor alcalde, en ese sentido, señor alcalde, me gustaría mucho poner en consideración de este Concejo la Resolución que en consenso también con los compañeros concejales, hemos planteado con el objetivo de solucionar este problema. Es así, señor alcalde, no sé, salvo el buen criterio de ustedes, compañeros. Que se lean todo el tema de los considerandos o pasamos únicamente al tema de los artículos. Obviamente esto quedará en consideración de los compañeros. Me voy a permitir leer el tema del articulado, señor alcalde: Artículo 1.- Acoger el Informe Jurídico Nro. 201-PS-2023 de fecha 12 de septiembre del 2023, suscrito por el abogado Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón. Artículo 2.- Mantener las medidas cautelares impuestas por la comisaría de construcciones, al existir la presunción de causar daño a un bien inmueble declarado como zona de protección y el Artículo 3.- señor alcalde, conforme la comisión ocasional Santa Catalina para analizar y dar seguimiento a los procesos relacionados con el predio signado con clave catastral número 1703570101250013400, Procurando la preservación del ambiente la recuperación y conservación de la naturaleza, el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable dentro del marco normativo, misma que estará integrada de la siguiente manera, Ingeniera Mayra Pillajo, Vicealcaldesa; Magíster María Fernanda Cornejo, Concejala; Ingeniero Vicente Ludeña, Concejala; Ingeniera Janisse Romero, Directora de Planificación Territorial; Abogado Giovanni Pilaguano, Procurador Síndico, decirle también a la ciudadanía, señor alcalde, que para la conformación de esta comisión lo hemos hecho en función también de un análisis democrático. El resto de compañeros hemos estado ya en otras comisiones, entonces creo que es importante también que los compañeros concejales tengan la oportunidad de liderar estos espacios, como lo hemos dicho en la reunión previa a esta sesión. Si la comisión lo considera si necesario contar con el contingente de cada uno de los concejales, que no estamos dentro de la comisión directamente, sin embargo, podemos dar ese soporte, lo vamos a hacer con mucho gusto hasta ahí, señor alcalde la moción. Queda en consideración del Concejo. Muchas gracias. - **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor concejal, solo quiero recalcar es que el pedido suyo es competencia neta del señor alcalde, pero bueno, no vamos a entrar en ninguna de otras objeciones que respeto mucho ese criterio que al



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

último lo voy a rectificar un poquito. Tenga la bondad del señor concejal Jorge Carpio.- **Concejal, Sr. Jorge Carpio, manifiesta:** Gracias señor alcalde. Primeramente un saludo cordial y efusivo a todo el cantón Mejía que nos mira a través de la página oficial y de las redes sociales. Un saludo a la prensa presente aquí. A las compañeras y compañeros directores, funcionarios del Gobierno Municipal, al señor registrador de la propiedad, compañeras y compañeros concejales, señorita vicealcaldesa, señor prosecretario, señorita secretaria general, señor procurador, señor alcalde, muy buenos días. En base a la información vertida por las direcciones correspondientes, así como también del registro de la propiedad en la que nos han dado a conocer todo el proceso de escriturización del bosque denominado Santa Catalina, así como también la clasificación del suelo que es de conservación. En ese sentido de acuerdo también al informe de procuraduría síndica presentada para la discusión de este tema. En la cual muy claramente nos ha desglosado. Todos los procesos realizados desde la administración anterior, esta administración en cada una de las direcciones correspondientes y en ese sentido si me ha sorprendido de que INMOBILIAR tenga tanta premura de qué se levante la prohibición de enajenar que existe en este bien. Cuando INMOBILIAR es, representante del Gobierno Nacional y están tratando de transgredir la Constitución de la República cuando el gobierno nacional es el llamado a precautelar como dice en los articulados correspondientes de la Constitución de la República, a cuidar, a precautelar la naturaleza. En ese sentido, pues también ya el señor procurador ha hecho énfasis a las competencias que tenemos como gobierno municipal y de igual forma yo quiero rectificar y hacer mayor énfasis y lo que se ha planteado de parte de INMOBILIAR a sabiendas de que existe una medida cautelar. Que está inscrita en el registro de la propiedad que está vigente. Luego ellos solicitan de qué se haga el levantamiento de esta medida cautelar lo cual muy acertadamente por disposición del señor alcalde y de los funcionarios correspondientes se ha dado la negativa correspondiente. De igual forma también luego de que ellos saben que existe esta medida cautelar. También se permiten realizar un proceso subjetivo en el Tribunal Distrital del Contencioso Administrativo que también ya lo hizo énfasis el señor procurador y para conocimiento de la comunidad. Eso está en trámite ellos primeramente tienen que argumentar con toda la documentación pertinente y esperar de que tantos juicios, tantos trámites que se tiene acá esperar de que los jueces pertinentes den su pronunciamiento. Sin embargo de ellos es la insistencia, por eso digo, me sorprende. La insistencia de los representantes de INMOBILIAR, inclusive a sabiendas que es de conocimiento público. Que este gobierno ya está por fenecer y obviamente, quienes están al frente de cada una de estas instituciones ya tendrán que salir. Por eso es de que nosotros como mejenses y que estamos muy pendientes de todo este trabajo que se lo ha venido realizando. Hemos querido que a través de esta de este punto. Del orden del día que nos ha planteado de acuerdo a las competencias del señor alcalde y que creemos de acuerdo a las reuniones previas que hemos tenido



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

entre todos los compañeros concejales que en unidad de criterio estamos apoyando a que el bosque, Santa Catalina. Que ha sido, es y será del cantón Mejía porque en algún momento ya lo planteamos y lo dijimos quienes hemos tenido la oportunidad desde niños conocer este espacio, sabemos que es uno de los pocos pulmones naturales que nos está quedando para beneficio de nosotros y de todas nuestras futuras generaciones en ese sentido, pues con todos estas apreciaciones debemos ratificar el compromiso de defender al bosque Santa Catalina y con la observación que ha hecho el señor alcalde a la moción presentada, sabemos de qué es competencia suya, señor alcalde, pero estamos conscientes de que el momento de que usted acepte o apruebe esta petición porque vuelvo y repito al ser competencia exclusiva suya. Pero en los artículos que se han planteado acá y estoy completamente de acuerdo para apoyar que se dé el trámite pertinente y. Volviendo a ratificar de que con el criterio de cada uno de los compañeros concejales vamos a ratificar el compromiso de defender el bosque Santa Catalina, hasta ahí mi proyecto gracias señor alcalde.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias, señor concejal Jorge Carpio. Tenga la bondad señorita Mayra Tasipanda.- **Concejal, Arq. Mayra, Tasipanda, manifiesta:** Gracias señor alcalde de la palabra quisiera saludar primero a la ciudadanía del cantón Mejía que ve y escucha este Concejo, compañeros de la prensa que siempre visitan este Concejo, compañeros de comunicación, señoras, señores directores. Compañeros y compañeras concejales, señor procurador, señor prosecretario, señorita, secretaria, señor alcalde, tengan ustedes muy buenos días, bueno, primero compañero alcalde y yo si quisiera comenzar mencionando de que nosotros como Concejo debemos ser muy respetuosos de lo que dice el artículo 6 y el artículo 11 de la ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo. Ya que solicité por dos ocasiones que los puntos del orden del día deben tratarse con los puntos que se van a tratar, no se puede poner en un punto del orden del día que solo se va a tratar un informe sin tener el conocimiento de la ciudadanía. De qué puntos estamos tratando aquí en el Concejo Municipal. Le pedí muy encarecidamente al señor prosecretario que cambie la comunicación, he revisado en las redes sociales y la ciudadanía quiere saber qué trata el Concejo. Creo que es importante que la ciudadanía, nosotros respetuosos a lo que menciona la ordenanza, sobre todo porque menciona que estas sesiones serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación ciudadana a través de los mecanismos previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas. Señor alcalde, nosotros tuvimos anteriormente una visita a Loja y creo que esas visitas nos hacen aprender también y poder nosotros replicar. Muy respetuosa del tiempo, señor alcalde, tomaré el tiempo para mi intervención, en Loja, toman el tiempo de los concejales, creo que estas visitas protocolarias no solo es para aprender en legislación, sino también a para aprender qué es lo que hacen los otros consejos grandes, como es Loja que está categorizado en el B señor alcalde en ese sentido y esperando que se mejoren las publicaciones de estas sesiones de Concejo y también siendo muy respetuosa de la ley, lo que menciona que usted tiene la Facultad de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

acceder a estas comisiones, creo que sería muy importante porque acogeríamos lo que menciona, el informe de Procuraduría Síndica, yo quisiera comenzar sobre todo a la ciudadanía que es a quien nosotros nos debemos, explicándoles porque ha habido una gran confusión de que nosotros teníamos un presupuesto para Santa Catalina. Soy la presidenta de la Comisión de planificación y presupuesto y quiero comenzar en ese sentido, señor alcalde. El Concejo Municipal con fecha agosto del 2022, realizó una resolución donde se menciona cuál es el presupuesto plus y anual y el presupuesto plurianual según el reglamento al Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas. En su artículo 99, menciona que la certificación presupuestaria plurianual implica un pre compromiso al techo presupuestario disponible. Qué quiere decir eso un pre compromiso.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** A ver señorita, concejal al punto, por favor.- **Concejal, Arq. Mayra, Tasipanta, manifiesta:** Sí señor alcalde, es por el tema de la ciudadanía. Es decir que el este Consejo y este municipio no tenía ese millón y medio, fue un pre compromiso que este Consejo que esta administración ponía o no ponía para el tema del bosque de Santa Catalina, la única, no existía solo fue el plurianual, desde ahí nosotros teniendo el déficit que nosotros mencionamos cuando estuvimos en este mismo Consejo de más de 2000000 por haber tenido que invertir en obras por el tema de Puichig. Esa sí que. Según lo que mencionan estos documentos y a la ciudadanía, el tema del bosque de Santa Catalina en el 2011 existía una ordenanza donde ya mencionaba la declaración de la zona protegida y es así que en la misma ordenanza y en los documentos que nos indican el bosque Santa Catalina, expedida mediante ordenanza del 2011, menciona que se declare bosques y vegetación protegida a la formación de dejar de vegetales ubicados dentro de los siguientes linderos y los linderos se declaran justamente cuáles serán los del bosque Santa Catalina? Sorpresivamente nosotros en el 2021 y INMOBILIAR siendo tan irrespetuosos de lo que nosotros teníamos, cómo ordenanza? Emite un comunicado mencionando que el bosque de Santa Catalina era altamente urbanizable, la irresponsabilidad de INMOBILIAR cometió de que nosotros tengamos hoy este problema con el bosque de Santa Catalina y sorpresivamente hoy que tenemos estos documentos, la dirección de legalización y litigios menciona que, con documentos que no están detalladamente bien, porque aquí falta incluso algunas actas que desde aquí mismo salieron de este Concejo, porque además dice que está ubicado en la parroquia de Cutuglagua, Santa Catalina, es hoy un Uyumbicho por límites y sobre todo en este documento incluso menciona que nos que existe ya una sanción del comisario de 215000 dólares y que supuestamente antes de agosto del 2022, donde se pone la prohibición de enajenar, no existía esa multa, pero sí existía porque incluso ya la ordenanza del 2011 ya le mencionaba qué es lo que debía hacer con el bosque de Santa Catalina. Sorpresivamente y justamente concuerdo con lo que menciona la directora de planificación y presupuesto y fue muy clara, nos al nosotros al momento de explicar. Cuando ella menciona que la Superintendencia de ordenamiento territorial en este oficio



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

que nos envían a nosotros en el 14 de agosto del 2023, menciona que existe un informe final de acción no programada de vigilancia, usos de suelo y fraccionamiento de ello pura y Santa Catalina y en su conclusión menciona que se debe poner en conocimiento de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial este documento que nos envía la abogada María Gabriela Ordóñez Crespo, no sé si ya se puso en conocimiento de la Superintendencia de este documento, si ya se envió porque nosotros como Concejo lo que debemos hacer es responder también a la señora y decirle todo lo que ha sucedido en bosques en el bosque de Santa Catalina y todos los procedimientos que se han estado realizando. Yo estoy muy consciente de que debemos tener una comisión, pero también debemos contestar con resolución de todas las ilegalidades que ha cometido INMOBILIAR y que nos han metido a nosotros incluso como Concejo, como población del cantón Mejía en este problema, cuando ellos comenzaron no respetando nuestras ordenanzas, no respetando lo que ya existía y tampoco respetaron lo que se pronuncia en el IPRUS. La compañera directora menciona que en el IPRUS nosotros tenemos los polígonos de conservación, eso no se puede. Ella explicó que el elemento estructurante no se va a poder cambiar por lo menos en 12 años y eso se debe contestar a la señora, porque seguramente la señora abogada María Gabriela Ordóñez, directora de legalización, no conoce y no sabe cuáles son las leyes que nosotros como Concejo tenemos además que el COOTAD en el artículo 57 nos da la competencia exclusiva del uso de suelo para que nosotros como Concejo podamos, como Municipio podamos tener esas competencias. A mí me llamó mucho la atención y también quisiera preguntar al señor Procurador Síndico la contestación que se da a este documento no sé si ya existió la contestación no nos envían, solo nos envían la contestación del usted, señor procurador síndico directamente al señor alcalde, pero no sé cuándo ya se hizo la contestación a este documento de INMOBILIAR que debería haber contestaciones, primero debería haber la contestación del señor alcalde como primera autoridad. Yo creo que el Consejo en pleno hoy también deberíamos contestarle a la señora y decirle mire estos procedimientos se va a realizar y si es que existe el tema de que menciona la Directora de Planificación del documento de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, que es la obligación de ellos, también dar una contestación a este documento.- **Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico, manifiesta:** Sí con su venía señor alcalde, contestado su requerimiento, señorita concejala mediante oficio número de DMCM-ALC-2023-138-A de fecha 12 de septiembre de 2023 se procedió de parte del señor alcalde a dar contestación a la Secretaría Técnica de INMOBILIAR a la abogada María Gabriela Ordóñez Crespo en su calidad de directora de litigación y litigios de la secretaría técnica de gestión inmobiliaria. La contestación con el informe jurídico emitido por Sindicatura, en la cual se ratifican las medidas cautelares que actualmente siguen en vigencia y que fueron también explicadas a cabalidad por cada uno de los señores directores en su momento.- **Concejal, Arq. Mayra, Tasipanta, manifiesta:** En el uso de la palabra, señor



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

procurador síndico, los documentos de la superintendencia de ordenamiento territorial, creo que debería, no sé cuál fue la contestación de parte de la directora o si ya se mandó el documento. No sé cómo está ese procedimiento, pero yo creo que ese sería un documento habilitante para que nosotros, cuando actualicemos incluso el tema del PUGS que así la ley lo dice y si es que el alcalde admite esta comisión, podamos tener esas contestaciones y poder enviarle a la a inmobiliaria.- **Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico, manifiesta:** Señor alcalde. Ya sí, este documento se le va a dar contestación el día de hoy a la SOT para finalmente dar cumplimiento a todos los documentos. Estamos dentro del tiempo, entonces vamos a proceder a dar la debida contestación ya a las otro, como le indiqué a la a inmobiliaria, se le ha dado contestación dentro del tiempo que determina la ley.- **Concejal, Arq. Mayra, Tasipanta, manifiesta:** Hasta ahí mi intervención, señor alcalde.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita concejal, bueno lo que comenté comienzo pues quiero que se aclare y pido que se dé lectura al artículo 60 del COOTAD y también al literal 6 y 11 de la ordenanza tenga la bondad señorita secretaria. Así es, tenga la bondad.- **Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:** Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD. Artículos 60, atribuciones del alcalde o alcaldesa, le corresponde al alcalde o alcaldesa, "c", convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones de Concejo Municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. Artículo 6 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. Artículo 6. Serán públicas y garantizarán el derecho de la participación ciudadana a través de los mecanismos previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas vigentes, las reuniones se realizarán en la sala de sesiones del Palacio Municipal o en el teatro del Palacio Municipal, en la ciudad de Machachi, cabecera cantonal de Mejía, sede del Municipio, previa convocatoria del alcalde o alcaldesa, el Concejo Municipal podrá reunirse fuera de la sede principal por decisión del alcalde o alcaldesa o por pedido de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo. Artículo 11. El Consejo sesionará ordinariamente cada 8 días previa convocatoria del alcalde o alcaldesa, los días jueves a las 9:00 h de la mañana, con 48 horas de anticipación como mínimo, y se acompañará al orden del día los documentos respectivos. La convocatoria se la realizará por escrito a través de Secretaría General. Será publicada en la página web y las redes sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. El orden de tratamiento de los temas propuestos por el alcalde o alcaldesa en la convocatoria puede ser cambiado a pedido de cualquiera de los integrantes del Consejo o agregarse otros puntos con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes. En ningún caso se puede retirar los puntos que constan dentro del orden del día. Hasta ahí la lectura solicitada, señor alcalde.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita secretaria, eso es para aclarar y sepa el público porque está viendo todo el cantón Mejía



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

y todos los que quieren seguir que toda esta convocatoria se ha hecho dentro de la ley, bueno. Ya lo dijo el señor concejal Wilson Castillo, respeto su criterio y no voy a entrar en conflictos ni nada; hay una moción presentada por el señor concejal Wilson Castillo, tenga la bondad, señorita vicealcaldesa.- **Vicealcaldesa, Ing. Mayra Pillajo, manifiesta:** Señor alcalde, yo más bien quiero agradecer por formar parte de esta comisión y creo que con mis compañeros que estamos dentro de la comisión y con el apoyo de todos los compañeros concejales, nosotros estaremos presentando informes a la ciudadanía y como dice nuestra compañera Mayra, no se ha dado ninguna respuesta y creo que es muy necesaria esta comisión para poderlo hacer. Daremos a conocer mientras vayamos avanzando y que para eso está la comisión y apoyo la moción presentada por nuestro compañero Wilson Castillo.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita vicealcaldesa, como les dije anteriormente la atribución del alcalde, pero aquí es un pleno de Consenso y lo respeto y pido a ustedes, ya hay una moción presentada y hay apoyo a la moción. Señor concejal Raúl Pérez, tenga la bondad.- **Concejal, Msc. Raúl Pérez, manifiesta:** Muy Buenos días señor alcalde y compañeros concejales. Señores directores departamentales, prensa, sí es justo luego de escuchar los informes de los directores de geomática, planificación y registro de la propiedad, donde hay que estar claro la situación del bosque Santa Catalina y tomando en cuenta de que nosotros ya hemos analizado conjuntamente por parte de la Sindicatura y los concejales respectivas, apoyo la moción del compañero magíster Wilson Castillo en que se forme esta comisión, tomando en cuenta de que, como se les había indicado y dicho cuenten con el apoyo siempre de nosotros para integrar cualquier decisión que ustedes tomen y cualquier comisión, muchas gracias. Hasta ahí mi intervención, apoyo la moción.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor concejal. A ver señores concejales quería comentarles antes de esto. Sin duda ya hay apoyo a la moción, pero antes de eso quisiera recordarles a ustedes. Que dentro de este proceso el que tiene la competencia es del señor alcalde, es lo que quería volverles a repetir a ustedes que dentro de todos estos procesos tenemos que cumplir todas las normativas que dice, pero yo como alcalde apoyo, pues ya la moción del señor concejal y también habiendo apoyo a la moción señorita secretaria, pido que se eleve a votación.- **Concejal, Arq. Mayra, Tasipanta, manifiesta:** Señor alcalde. Mi segunda intervención.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Siga tenga la bondad señorita concejal.- **Concejal, Arq. Mayra, Tasipanta, manifiesta:** Gracias señor alcalde, simplemente era para aclarar a la ciudadanía que los puntos del orden del día tiene que venir especificadamente el tema a tratar, no solo un informe que no con que no contiene el tema. A eso era mi pregunta.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Pero deme el artículo, le pido de favor.- **Concejal, Arq. Mayra, Tasipanta, manifiesta:** Y segundo señor alcalde.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Que me dé el artículo de la ordenanza, por favor.- **Concejal, Arq. Mayra Tasipanta,**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

manifiesta: Sí, el artículo 11.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tenga la onda señorita, secretaria de leer.- **Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:** Con su autorización, señor alcalde, artículo 11.- **Concejal, Arq. Mayra Tasipanta, manifiesta:** El 6 perdón, es el 6.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tiene que decirme el artículo exacto, por eso es la confusión que hace.- **Concejal, Arq. Mayra Tasipanta, manifiesta:** El 6, es el 6.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tenga la bondad de leer, señorita secretaria.- **Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:** Artículo 6. Serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación ciudadana a través de los mecanismos previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas vigentes. Las reuniones se realizarán en la sala de sesiones del Palacio Municipal o en el teatro del Palacio Municipal, en la ciudad de Machachi, cabecera cantonal de Mejía, sede del municipio. Previa convocatoria del alcalde o alcaldesa, el Concejo Municipal podrá reunirse fuera de la sede principal por decisión del alcalde o alcaldesa o por pedido de la mayoría absoluta de los integrantes del Concejo. Hasta ahí el artículo solicitado.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Con esto queda bien claro, siga, tenga la bondad señorita Concejal.- **Concejal, Arq. Mayra, Tasipanta, manifiesta:** Sí, señor alcalde, el tema es que la ciudadanía nos está pidiendo porque en los puntos del orden del día solo se pone en conocimiento y resolución de los informes suscrito por el Ingeniero Geovanny Pilaguano, pero no menciona qué contiene, es muy importante poner qué contiene ese informe para que la ciudadanía sepa qué puntos del orden del día vamos a tratar señor alcalde, yo quisiera que la comisión y felicito que esté la compañera Mayrita Pillajo porque yo creería que esta comisión es muy importante y que todos estos documentos habilitantes, lo que comenta el compañero y sobre todo lo que tenemos incluso antes de esta administración, se envíe a INMOBILIAR y que se aclare porque no es posible que los señores se quieran ir en contra de nuestra ley, y sobre todo de nuestra naturaleza que es el único pulmón que ya nos queda entre Mejía y Quito, eso nada más señor alcalde. Y hasta ahí mi intervención.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita concejal, señor síndico tenga la bondad.- **Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico, manifiesta:** Señor alcalde, muchas gracias, nuevamente para reiterar la señorita concejal, Mayra Tasipanta que mediante Oficio GADMCM-ALCALDÍA-2023-138-O se ha dado contestación a INMOBILIAR respecto del tema que ellos nos plantearon, está contestado.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor procurador síndico. Tenga la bondad señorita concejal María Fernanda Cornejo.- **Concejal. Msc. María Fernanda Cornejo, manifiesta:** Gracias señor alcalde, bueno estoy muy, muy agradecida por esta integración a esta comisión. Aquí, pues vamos a poner todo nuestro contingente personal tanto como profesional para defender nuestro bosque de Santa Catalina. Si nos trae mucha preocupación la manera que actúa INMOBILIAR para que este predio



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

sea inscrito, queriendo que irrespetemos nuestras normas. Presentamos informes como dijo ya nuestra vicealcaldesa a la ciudadanía para que sepan cómo se está tratando el tema, cómo estamos defendiendo nuestro bosque y también felicito es a esta administración por querer conservarlo. Va a ser en nuestro pulmón, es nuestro pulmón cantonal, nuestro pulmón que también debe ser defendido por la ciudad de Quito, porque también afecta a la parte de Amaguaña. Eso, señor alcalde, aquí estamos para trabajar aquí estamos para defender nuestro cantón, nuestro bosque y a nuestra ciudadanía, muchas gracias.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias. Tenga la bondad, señor concejal Vicente Ludeña.- **Concejal, Ing. Vicente Ludeña, manifiesta:** Bien, primeramente quiero hacer llegar un cordial saludo a toda la culta ciudadanía de nuestro cantón. A todos los medios de comunicación aquí presentes a los señores directores, funcionarios del GAD Municipal. Señores concejales, señorita, vicealcaldesa, señoritas concejalas. Señor procurador síndico, señorita secretaria. Y todos los aquí presentes. Si realmente ante esta situación que se ha presentado más bien quiero llegar a la reflexión. Y leyendo ciertos artículos que están puestos justamente en este informe y que ya lo han mencionado. Los compañeros también. Y quiero hacer énfasis en el artículo 66, el artículo 83 y el 73 de la Constitución, en la que dice se reconoce y garantiza el derecho de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y de armonía con la naturaleza. Ante esta situación, nosotros podemos ver en muchas ciudades. Que más bien quieren crear este ambiente sano, este ambiente libre de contaminación. ¿Y acá más bien se quiere destruir estos ecosistemas? No se trata de una hectárea, pese que así fuera una hectárea que son 10000 m2. Sería igual parte de un pulmón dentro de nuestra sociedad, dentro de nuestros territorios. En la parte de Umbría, yo tuve el honor de conocer un pequeño bosque natural. Con un Pumamaqui de 900 años atrás, es un pulmón. Es algo de ir a visitar y ver. Y respirar un aire fresco en esa pequeña extensión que creo que es cuatro hectáreas. Acá estamos hablando de 230 hectáreas de bosque protector y que se lo quiera destruir, cuando otros quieren construir un bosque. Y saben que construir un bosque no es tan fácil. Para construir un bosque del que tenemos aquí en Santa Catalina, se necesita de muchísimos años, no de unos, ni de 2, ni de 10, de 30, 40, 50 años y es un bosque natural. Construir un bosque de esa de esa calidad. Pretender lo construir es muy difícil porque el ecosistema para que se desarrolle la vegetación demora años. Hay veces la gente no entiende y piensa, incluso el Ministerio del ambiente cuando dice talar un árbol tienen que devolver 10 árboles. Eso no es porque si usted tiene un árbol en un bosque natural. Eso es lo debe de conservar porque ellos mismos se siguen reproduciendo. Como dijo el señor Guarderas una vez que visité la finca, la naturaleza camina porque ellos votan sus semillas y sigue produciéndose más árboles, más naturaleza, más ecosistema. Más animalitos, más aves. De esa manera, cuando nosotros vuelta a pretendemos hacer un bosque así se siembre 100 árboles van a ver ustedes ya hayan visto de que el desarrollo es sumamente lento, si logran



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

desarrollar bien y si no en el camino se acaba. Entonces, nosotros tenemos que conservar eso, en el Ártico. 83 dice son deberes y responsabilidades de los ecuatorianas, de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley. Y en el numeral 6 dice respetar los derechos de la naturaleza y preservar un ambiente sano y utilizar recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible. Y en el artículo 73. Que es súper importante, dice. El estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir que puedan conducir a la extinción de especies y destrucción del ecosistema o la alteración permanente de los ciclos naturales. Miren, no solamente es responsabilidad del municipio, es responsabilidad de todos, de todos los ecuatorianos. Porque aunque el pulmón esté ubicado aquí en nuestro cantón beneficia a todo mundo, beneficio del cantón Quito, beneficia al cantón Rumiñahui, a todos beneficia y yo creo que todos tenemos que luchar para que este bosque siga siendo un bosque protegido, donde nosotros vamos a encontrar un ecosistema saludable. Y que tiene que seguir adelante de esa manera, está hablando de que nosotros tenemos el derecho a vivir en un ambiente sano, saludable, con un ecosistema natural. Por eso pueblo. Pueblo ecuatoriano porque también nos escuchan a través de las redes sociales, o. nos ven. Y el pueblo mexiquense, tenemos que dar lucha a esto y no permitir que organismos que siendo del Gobierno se vayan contra las normativas del Estado, hasta ahí mi intervención, señor alcalde y apoyo, la moción del compañero Castillo.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias, señor concejal Vicente Ludeña. Ya habiendo una moción habiendo el apoyo señorita secretaria, tenga la bondad de llevar a votación.- **Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:** Con su autorización, señor alcalde, señores concejales, señoritas concejales, quien esté a favor de la moción presentada por el concejal Wilson Castillo, por favor levante la mano. Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por el concejal Wilson Castillo.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita secretaria, quiero agradecer a todos los señores concejales. A nuestra vicealcaldesa Mayrita Pillajo, María Fernanda Cornejo, a Vicente Ludeña, que van a ser parte de esta comisión, les pido a ustedes que les incluyan a todos los compañeros concejales que también el alcalde va a estar con ustedes, esto es muy importante y que sepan los ciudadanos, que todo lo que se hace aquí es a favor y en beneficio de todos los mejenses, y de ante mano felicitarles a todos ustedes, señores concejales, por esa posición y como siempre lo digo, estas audiencias son públicas que no solo como lo dijo usted, señor concejal Vicente Ludeña, no solo sabemos del cantón Mejía, van a saber de todo el País y de todo el Mundo, que lo que estamos nosotros es cuidando la naturaleza, tenga la bondad señorita secretaria siguiente punto del orden del día.- **Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:** Con su autorización, señor alcalde



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 044**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14-Septiembre-2023

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

5.- HIMNO AL CANTÓN MEJÍA: El Himno al Cantón Mejía, es coreado por los presentes.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta: Señorita secretaria tenga la bondad con el siguiente punto del orden del día. - **Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta:** Señor alcalde, no existen más puntos para la sesión convocada el día de hoy.- **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita secretaria, siendo las 10:40 doy por clausurado esta reunión muchísimas gracias a todos ustedes.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara
**ALCALDE DEL GOBIERNO
A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**

Abg. Katerine Baquero Aldaz
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
MEJÍA.**

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 21 de septiembre de 2023.-CERTIFICO.

Abg. Katerine Baquero Aldaz
**SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA.**